



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 089-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1184139, Informe N° 148-2015/GOB.REG.HVCA/GG.GRDS, Informe N° 307-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, y demás documentación en un numero de trece (13) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, determina que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo 49° de la misma, establece funciones del Gobierno Regional en materia de salud, siendo una de ellas: conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres;

Que, en el marco de Acción de Hyogo para el 2005 – 2015, suscrito por el Gobierno Peruano, se estableció que los países promuevan la implementación de “Hospitales a Salvo de Desastres”, velando porque todos los nuevos hospitales se construyan con un grado de resistencia que fortalezca su capacidad para seguir funcionando en situaciones de desastres y poniendo en práctica medidas de mitigación para reforzar las instalaciones sanitarias existentes, en especial las que dispensa la atención primaria de salud;

Que, los desastres naturales ocurridos en los últimos años en el mundo, específicamente en el Perú, han ocasionado severos daños en la infraestructura, equipos y funcionamiento de los establecimientos de salud, conllevando a cuantiosas pérdidas y demandando presupuestos elevados para su rehabilitación y reconstrucción; daños que han impedido que dichos establecimientos, funcionen en los momentos críticos de existencia de demanda médica de urgencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-SA, se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a Desastres, con la finalidad de reducir los riesgos en los establecimientos de salud que garantice su capacidad de continuar funcionando durante y después de un desastre, entre cuyas estrategias esta la incorporación en el proceso de descentralización las actividades de la política de hospitales seguros, promoviendo la elaboración y ejecución de planes y proyectos de inversión a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de marzo del 2015, se constituyó el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica, el cual está integrado por funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 307-2015/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 08 de julio del 2015, la Directora Regional de Salud de Huancavelica solicita la modificación y la anulación de la Resolución mencionada párrafo anterior (*supra*), debido a que a la fecha existen cambios en los miembros conformantes de Comité referido; en la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Personal Evaluador de Índice de Seguridad Hospitalaria en la DIRESA – HVCA y de algunos Gerentes y Directores del Gobierno Regional de Huancavelica;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 - 2015 / GOB. REG - HVCA / GR

Huancavelica, 03 SEP 2015

Que, por lo expuesto se hace necesario **RECONSTITUIR** el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, encargado de impulsar, coordinar y conducir la implementación en el ámbito de la Región Huancavelica, la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a Desastres; por lo que deviene pertinente emitir el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONSTITUIR, el Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres de Huancavelica, el cual estará compuesto por los siguientes Órganos del Gobierno Regional de Huancavelica:

N°	NOMBRES	CARGO
01	LIC. Glodoaldo Álvarez Oré.	Gobernador Regional de Huancavelica
02	LIC. Pedro Alex Sueldo Quiñones.	Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica
03	ECO. Héctor Zárate Palomino.	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica
04	ING. Pedro Carlos Cabrera Chacaliza	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica
05	ING. Antonio Taype Choque	Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
06	ING. Jaime Yaranga Bendezu	Director de la Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión del Gobierno Regional de Huancavelica
07	ARQ. Ronald Arístides Gamarra Solano.	Director Regional de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de Huancavelica del Gobierno Regional de Huancavelica





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 SEP 2015

08	LIC. Aurea Consuelo Castro Salazar.	Directora Regional de Salud de Huancavelica
09	LIC. Ever Ticllacuri Huamán.	Director de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
10	ECO. Leonor Dora Muñoz Buendía.	Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
11	ING. Anderson Cesar Almonacid Villa.	Director Ejecutivo de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
12	LIC. ENF. Cristian George Núñez Mayhua.	Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
13	CD. Javier Maraví Arana.	Director de la Dirección de Salud y Gestión de Calidad de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
14	ING. Tulio Celestino Paytán Montañez.	Equipo Evaluador de Índice de Seguridad Hospitalaria de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica
15	LIC. ENF. Norma Diego Curasma.	Equipo Evaluador de Índice de Seguridad Hospitalaria de la Dirección Regional de Salud - Huancavelica

ARTICULO 2°.- El Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, podrá invitar a representantes de Organizaciones Nacionales, Regionales que realicen actividades orientadas al desarrollo de la seguridad en establecimientos de salud en la Región Huancavelica y otros técnicos que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 3°.- El Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, tiene las siguientes funciones:

- Coordinar y conducir la implementación en el nivel Regional, la Política Nacional de Hospitales Frente a los Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-SA.
- Elaborar la propuesta de la Política Regional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, en el marco de la Política Nacional, que incluya un Plan de acción Multianual.
- Promover e impulsar la evaluación de establecimientos de salud para determinar su grado de seguridad frente a desastres.
- Promover la incorporación de acciones y actividades en los planes estratégicos y operativos institucionales de las dependencias y servicios de salud que aseguren el funcionamiento de los establecimientos después de un evento adverso.
- Establecer estrategias de gestión financiera para la ejecución de las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los establecimientos de salud frente a desastres.
- Monitorear, supervisar y evaluar el avance en la implementación de la Política Regional de Hospitales





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 03 SEP 2015

Seguros y la ejecución del Plan de Acción correspondiente.

- g) Suscribir Convenios Interinstitucionales en el ámbito de su competencia.

ARTICULO 4°.- El Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a fin de implementar el Plan de Acción Regional N° 2011-2015 de Hospitales Seguros frente a Desastres.

ARTICULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2015/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 10 de marzo de 2015.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Integrantes del Comité Regional de Hospitales Seguros Frente a Desastres, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodgaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL